

Informática

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 319 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 20 SEP 2017

VISTOS: el D.T.I N° 04740; la Carta S/N de fecha 01 de Septiembre del 2017 de la Arq. Julieta María Carmona Andrade; el Informe N° 034-2017/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 15 de Septiembre del 2017 del Arq. Felipe Camino Romero; el Informe N° 419-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Septiembre del 2017 de la Sub Directora de Estudios; el Informe N° 404-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Septiembre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 01 de Septiembre del 2017, la Arq. Julieta María Carmona Andrade alcanza a la Gerencia Sub Regional, el expediente técnico de "REHABILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHOS Y COBERTURAS DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo monto de inversión asciende a S/. 826,832.31 Soles. Asimismo, indica que el mencionado expediente técnico consta de: Memoria descriptiva, Ejercicio Presupuestario, Metrados, Especificaciones técnicas, Presupuesto general, análisis de precios unitarios, formulas polinómicas; listado de insumos, cronograma de avance de obra, gastos generales, gastos generales de supervisión , planos y anexos;



Que, mediante Informe N° 034-2017/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 15 de Septiembre del 2017, el Arq. Felipe Camino Romero comunica a la Sub Directora de la División de Estudios; que estando a la documentación técnica completa y dentro de los plazos establecidos, en calidad de Revisor de la elaboración del expediente técnico del "REHABILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHOS Y COBERTURAS DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", da la conformidad respectiva solicitando se autorice su aprobación mediante resolución;



Que, mediante Informe N° 419-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Septiembre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico "REHABILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHOS Y COBERTURAS DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 842,515.68 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Quince con 68/100 Soles), el mismo que, desagregado corresponde a S/. 9,400.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 823,115.68 Soles para ejecución de Obra; S/. 10,000.00 Soles para Plan de Contingencia, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computados a partir de la fecha de entrega del terreno, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) Sistema de contratación A Suma Alzada;



Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el EJERCICIO PRESUPUESTARIO de "REHABILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHOS Y COBERTURAS DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", asciende a S/. 842,515.68 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:



TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	S/. 842,515.68
--	-----------------------

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 319 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 20 SEP 2017

1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	9,400.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	823,115.68
3.00.00	SUB META 3	PLAN DE CONTINGENCIA	10,000.00

Que, el Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHOS Y COBERTURAS DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", contiene las METAS FÍSICAS que a continuación se detallan:

- I. **SECTOR N° 01 (191.31 m2)**
 - Oficina de Administración
 - Oficina de Coordinación Técnica Descentralizada.
 - Oficina de Bienestar Social.
- II. **SECTOR N° 02 (294.60 m2)**
 - Unidad de Obras.
 - Dirección de Infraestructura.
- III. **SECTOR N° 03 (180.00 m2)**
 - Unidad de Estudios y Proyectos.
- IV. **SECTOR N° 04 (443.50 m2)**
 - Oficina de Planificación y Presupuesto.
 - Oficina de Asesoría Legal.
 - Oficina de Informática.
 - Comité de Obras Públicas.
 - Laboratorio de Suelos.
 - Oficina de Secretaría Técnica y Anticorrupción.
- V. **SECTOR N° 05 (160.00 m2)**
 - Área de fotocopiado.
 - Laboratorio de Suelos.
 - Archivo.
 - Cuarto de Maquinarias.
 - Caseta de Fuerza.
- VI. **SECTOR N° 06 (212.00 m2)**
 - Oficina de la Unidad Formuladora de Pre Inversión.
 - UPS.
- VII. **SECTOR N° 07 (43.00 m2)**
 - Cobertura Existente.

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 319 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC
Sullana, 20 SEP 2017

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

,00

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 404-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Septiembre del 2017; resulta procedente Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHOS Y COBERTURAS DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ascendiente a **S/. 842,515.68 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 68/100 SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, (computados a partir de la entrega de terreno) ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- Por Contrata, y sistema de contratación A SUMA ALZADA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de "REHABILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHOS Y COBERTURAS DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a **S/. 842,515.68 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 319 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 20 SEP 2017

QUINIENTOS QUINCE CON 68/100 SOLES), el mismo que, desagregado corresponde a S/. 9,400.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 823,115.68 Soles para ejecución de Obra; S/. 10,000.00 Soles para Plan de Contingencia, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computados a partir de la fecha de entrega del terreno, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) Sistema de contratación A Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

